



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00015-00 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial contra GARIT GUTIERREZ FUENTES.

Visto el informe secretarial el despacho dispone,

AUTO

Solicita el apoderado de Banco Agrario de Colombia S.A., doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, emitir orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga el emplazamiento para notificación personal al demandado GARIT GUTIERREZ FUENTES en el Registro Nacional de Personas Emplazados en atención a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que reza: “Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”

Revisadas las pruebas allegadas por el demandante, se observa certificación emitida por la empresa 472, en la que informa devolución de la citación de notificación personal remitida al demandado bajo la anotación de dirección errada y además desconoce otra dirección y/o correo electrónico del demandado

Así las cosas y revisado el plenario el despacho accede a lo solicitado en atención a la norma citada, y

RESUELVE

**PRIMERO: EMPLAZAR** al demandado **GARIT GUTIERREZ FUENTES**, a través de la inclusión su nombre y demás datos requeridos en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ**

**JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-  
MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cb8b41187ca3e4aea74a2b4550def5539d6417d2deb6f576276d3297c80ed57**

Documento generado en 05/08/2020 11:18:54 a.m.